



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO NÚMERO 20/2023

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el instrumento normativo que regula la Organización del Departamento de Servicios de Apoyo del Instituto, y que para ello es pertinente derogar el Acuerdo del Gerente No. 31/2013 del 21 de febrero de 2013, con el cual se aprobó el "Manual de Organización del Departamento de Servicios de Apoyo", situación que permitirá facultar al Subgerente Administrativo, para aprobar mediante resolución, el manual correspondiente, por ser tema de su competencia; sin duplicar ni contravenir los ordenamientos legales emanados de esta autoridad superior.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Judicial contiene las normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico y establece que las leyes se derogan por leyes posteriores ya sea por declaración expresa de las nuevas leyes; o totalmente porque la nueva ley regule, por completo, la materia considerada por la ley anterior.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 del Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y Acuerdo 1/2014 de Gerencia.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDA:

Artículo 1. Se instruye al Subgerente Administrativo para que apruebe mediante resolución el “Manual de Organización del Departamento de Servicios de Apoyo”, agotando el procedimiento establecido para el efecto, de conformidad con lo regulado en el Acuerdo de Gerencia 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014 y procurando que la aprobación de dicho manual se realice de forma inmediata.

Artículo 2. Al momento de entrar en vigencia la resolución del Subgerente Administrativo, que apruebe el “Manual de Organización del Departamento de Servicios de Apoyo”, se deroga el Acuerdo del Gerente No. 31/2013 del 21 de febrero de 2013, con el cual se aprobó el “Manual de Organización del Departamento de Servicios de Apoyo”.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

M. Sc. Lic. EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE

